INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CESIONARIO:	GROUP COLOMBIA HOLDING
DEMANDADO:	CARLOS SAMI VALENCIA MOSQUERA
RADICACION	2018 - 0650

AUTO No. 1560
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez en la fecha informando que la parte actora mediante escrito que antecede aporta el Edicto Emplazatorio publicado por prensa oportunamente. La suscrita Secretaria deja constancia de que la publicación del edicto se efectuó así:
PRENSA OCCIDENTE 16 de febrero 2020

A Despacho con el informe de que el término de emplazamiento del demandado JOHN JAIRO ARIAS BARRIOS venció el día 2 de julio de 2020, a las 4 p.m. sin que compareciera personalmente.

Cali, 29 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO JOHN JAIRO ARIAS BARRIOS
RADICACIÓN 2019-038

Auto Interlocutorio No. 1107

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 108 y 293 del Código General del proceso el Juzgado;

DISPONE:

1. DESIGNASE como Curador Ad litem a

OMAIRA DEL SOCORRO SALINAS ROLDAN

De JOHN JAIRO ARIAS BARRIOS, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Dese cumplimiento al artículo 48º numerales 1º y 7 del Código General del Proceso. ENVÍESE comunicación telegráfica.

ASIGNESE la suma de $ 240.000 como gastos de curaduría, los cuales serán a cargo de la parte demandante.

2. Una vez se notifique el curador ad litem y conteste la demanda se procederá con el trámite correspondiente

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

MLRuiz.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez en la fecha informando que la parte actora mediante escrito que antecede aporta el Edicto Emplazatorio publicado por prensa oportunamente. La suscrita Secretaria deja constancia de que la publicación del edicto se efectuó así:
PRENSA LA REPUBLICA 4 julio 2020

A Despacho con el informe de que el término de emplazamiento de los demandados GUSTAVO ADOLFO DIAZ Y LUCIA OROZCO RAMIREZ venció el día 3 de Agosto de 2020, a las 4 p.m. sin que comparecieran personalmente.

Cali, 4 de agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE MELBA STELLA PAREDES PAREDES
DEMANDADO GUSTAVO ADOLFO DIAZ
LUCIA OROZCO RAMIREZ
RADICACIÓN 2019-272

Auto Interlocutorio No. 1521

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 108 y 293 del Código General del proceso el Juzgado;

DISPONE:

1. DESIGNASE como Curador Ad litem a

EDWIN GUEVARA TEL 3155644303

De GUSTAVO ADOLFO DIAZ Y LUCIA OROZCO RAMIREZ, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Dese cumplimiento al artículo 48º numerales 1º y 7 del Código General del Proceso. ENVÍESE comunicación telegráfica.

ASIGNESE la suma de $ 240.000 como gastos de curaduría, los cuales serán a cargo de la parte demandante.

2. Una vez se notifique el curador ad litem y conteste la demanda se procederá con el trámite correspondiente

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

MLRuiz.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez en la fecha informando que la parte actora mediante escrito que antecede aporta el Edicto Emplazatorio publicado por prensa oportunamente. La suscrita Secretaria deja constancia de que la publicación del edicto se efectuó así:
PRENSA EL PAIS 1 marzo 2020

A Despacho con el informe de que el término de emplazamiento del demandado RAUL CASTILLO BALLESTEROS venció el día 14 de julio de 2020, a las 4 p.m. sin que compareciera personalmente.

Cali, 29 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO RAUL CASTILLO BALLESTEROS
RADICACIÓN 2019-284

Auto Interlocutorio No. 1105

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 108 y 293 del Código General del proceso el Juzgado;

DISPONE:

1. DESIGNASE como Curador Ad litem a

__LUIS EDUARDO PANTOJA

De RAUL CASTILLO BALLESTEROS, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Dese cumplimiento al artículo 48º numerales 1º y 7 del Código General del Proceso. ENVÍESE comunicación telegráfica.

ASIGNESE la suma de $ 240.000 como gastos de curaduría, los cuales serán a cargo de la parte demandante.

2. Una vez se notifique el curador ad litem y conteste la demanda se procederá con el trámite correspondiente

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

MLRuiz.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez en la fecha informando que la parte actora mediante escrito que antecede aporta el Edicto Emplazatorio publicado por prensa oportunamente. La suscrita Secretaria deja constancia de que la publicación del edicto se efectuó así:
PRENSA EL PAIS 8 de marzo 2020

A Despacho con el informe de que el término de emplazamiento del demandado VIDRIANA GALLEGO OSSA venció el día 17 de julio de 2020, a las 4 p.m. sin que compareciera personalmente.

Cali, 29 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE RF ENCORE S.A.S
DEMANDADO VIDRIANA GALLEGO OSSA
RADICACIÓN 2019-291

Auto Interlocutorio No. 1108

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 108 y 293 del Código General del proceso el Juzgado;

DISPONE:

1. DESIGNASE como Curador Ad litem a

_GRACIELA PEREA G.

De VIDRIANA GALLEGO OSSA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Dese cumplimiento al artículo 48º numerales 1º y 7 del Código General del Proceso. ENVÍESE comunicación telegráfica.

ASIGNESE la suma de $ 240.000_ como gastos de curaduría, los cuales serán a cargo de la parte demandante.

2. Una vez se notifique el curador ad litem y conteste la demanda se procederá con el trámite correspondiente

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

MLRuiz.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	JESSICA SAAVEDRA ARIAS
RADICACION	2019 - 0316

AUTO No. 1562
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	CARLO FERNANDO VELASQUEZ OBANDO
RADICACION	2019 - 0383

AUTO No. 1563
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO:	FERNANDO ABIMAEL BRAVO CHAVEZ
RADICACION:	2019 - 0453

AUTO No. 1554
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Cinco (05) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	RICARDO PINEDA ARANGO
RADICACION:	2019 - 0564

AUTO No. 1553
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Cinco (05) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 4 de agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL CAICEDO PEREZ
RADICACION	2019-565

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1500
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y como quiera que mediante el Decreto Legislativo No. 806 de Junio 4 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, el juzgado

D I S P O N E:

EMPLACESE a MIGUEL ANGEL CAICEDO PEREZ en la forma y términos indicados en el Art. 10, D.L 806/2020 "***emplazamiento para notificación personal"***: *los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

La inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas debe incluir el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

N O T I F I Q U E S E

MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

MLRuiz

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO:	LUISA FERNANDA CALAMBAS ORDOÑEZ
RADICACION:	2019 - 0568

AUTO No. 1552
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Cinco (05) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDIFICIO BONAIRE P.H.
DEMANDADO:	FERNANDO AUGUSTO ROMERO GUTIERREZ
RADICACION	2019 - 0640

AUTO No. 1559
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	MARIA BETTY SALGUERO VANEGAS
RADICACION	2019 - 0681

AUTO No. 1558
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	CHRISTIAN DAVID VASQUEZ MORENO
RADICACION	2019 - 0683

AUTO No. 1557
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSE ANDRES BENITEZ TORRES
DEMANDADO:	ROISER MANUEL TORRES TEHERAN
RADICACION:	2019 - 0738

AUTO No. 1551
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Cinco (05) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JENNIFER ESCOBAR AVILES
RADICACION: 2019 - 0779

AUTO No. 1480
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Cinco (05) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: DIANA CECILIA BAHAMON CORTES
RADICACION: 2019 - 0817

AUTO No. 1479
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Cinco (05) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez en la fecha informando que la parte actora mediante escrito que antecede aporta el Edicto Emplazatorio publicado por prensa oportunamente. La suscrita Secretaria deja constancia de que la publicación del edicto se efectuó así:
PRENSA LA REPUBLICA 16 febrero 2020

A Despacho con el informe de que el término de emplazamiento de la demandada COOPERADORES venció el día 12 de Marzo de 2020, a las 4 p.m. sin que comparecieran personalmente.

Cali, 4 de agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE ECHEVERRI & CIA S EN C
DEMANDADO COOPERADORES
RADICACIÓN 2019-821

Auto Interlocutorio No. 1522

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 108 y 293 del Código General del proceso el Juzgado;

DISPONE:

1. DESIGNASE como Curador Ad litem a

_ERIKA KORNER G. TEL 3146008602

De COOPERATIVA FINANCIERA DE TRABAJADORES DEL OCCDIENTE COLOMBIANO COOPERADORES, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Dese cumplimiento al artículo 48º numerales 1º y 7 del Código General del Proceso. ENVÍESE comunicación telegráfica.

ASIGNESE la suma de $ 240.000 como gastos de curaduría, los cuales serán a cargo de la parte demandante.

2. Una vez se notifique el curador ad litem y conteste la demanda se procederá con el trámite correspondiente

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

MLRuiz.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL
RADICACION	2019 - 0866

AUTO No. 1556
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Cinco (05) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez en la fecha informando que la parte actora mediante escrito que antecede aporta el Edicto Emplazatorio publicado por prensa oportunamente. La suscrita Secretaria deja constancia de que la publicación del edicto se efectuó así:
PRENSA LA REPUBLICA 1 marzo 2020

A Despacho con el informe de que el término de emplazamiento del demandado ALFONSO PAZ SAMUDIO venció el día 14 de julio de 2020, a las 4 p.m. sin que compareciera personalmente.

Cali, 29 de julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO POPULAR
DEMANDADO ALFONSO PAZ SAMUDIO
RADICACIÓN 2019-954

Auto Interlocutorio No. 1106

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 108 y 293 del Código General del proceso el Juzgado;

DISPONE:

1. DESIGNASE como Curador Ad litem a

_MARIA ISABEL TENORIO

De ALFONSO PAZ SAMUDIO, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Dese cumplimiento al artículo 48º numerales 1º y 7 del Código General del Proceso. ENVÍESE comunicación telegráfica.

ASIGNESE la suma de $ 240.000 como gastos de curaduría, los cuales serán a cargo de la parte demandante.

2. Una vez se notifique el curador ad litem y conteste la demanda se procederá con el trámite correspondiente

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

MLRuiz.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	NIDIA ALEXANDRA PERDOMO CEPEDA
RADICACIÓN:	2019 - 0967

AUTO No. 1555
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Cinco (05) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

Secretaria: A Despacho del Juez en la fecha.
Cali, 3 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO VERBAL SUMARIO
DEMANDATE BANCOLOMBIA
DEMANDADO ANA GOMEZ DE MARLES
RADICADO 2020-082

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (3) de Agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el **Artículo 122** del Código General del Proceso y toda vez que el trámite procedimental se encuentra concluido, ARCHIVESE el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez.
Lvl

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

Secretaria: A Despacho del Juez en la fecha.
Cali, 27 de Julio de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO TUTELA
ACCIONANTE: JACQUELINE DELGADO PARAMO
ACCIONADO: COOMEVA EPS
RADICADO 2020-129

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de Julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el **Artículo 122** del Código General del Proceso y toda vez que el trámite procedimental se encuentra concluido, ARCHIVESE el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez.
Lvl

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 06 de Agosto de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SERVIALIANZA COOPERATIVA
DEMANDADO:	MARLENY CORDOBA FLOREZ
RADICACION	2019 - 149

AUTO No. 1561
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

APRUEBASE la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del presente proceso de la referencia, al tenor de lo indicado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

SECRETARIA.- se glosa a los autos el anterior escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual se subsana el defecto de que adolece el libelo.

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: IVAN ALBERTO LOZANO VILLOTA C. C 16.790.451
RADICACIÓN 760014003006 2020 0015300

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1523
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (3) de Agosto de dos mil veinte (2020)

La demanda de ejecución con TITULO HIPOTECARIO de MENOR cuantía, que por medio de apoderada judicial formula BANCO DAVIVIENDA, representado legalmente por el señor MAURICIO VALENZUELA GRUESO, mayor de edad y vecino de Bogotá, en contra de IVAN ALBERTO LOZANO VILLOTA, de iguales condiciones civiles, se encuentra conforme a derecho, es decir, cumple los requisitos exigidos en el artículo 422 y 468 del Código General del Proceso, los artículos 621 y 671 del C. de Comercio y los artículos 2432, 2434, 2439, 2443 y 2456 del Código Civil y en consecuencia, se

D I S P O N E:

ADMÍTASE la demanda incoada.
ORDENAR a la parte demandada IVAN ALBERTO LOZANO VILLOTA, se sirva pagar a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A, dentro del término de cinco (5) días, las siguientes sumas de dinero:

1. CAPITAL
Por la suma de $30.307.799.oo por concepto de Saldo insoluto de Capital representado en el Pagaré No. 05701015900114710.

2. INTERESES DE PLAZO
Por los intereses del plazo causados y no pagados liquidados sobre el capital anterior, desde el 28 de junio de 2019 al 23 de febrero de 2020.

3. INTERESES MORATORIOS
Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital indicado en el numeral 1 a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se efectué el pago total de la obligación liquidados mes a mes conforme a la certificación de la Superintendencia Financiera (Ley 510 de 1999).

4. COSTAS
En cuanto a las costas el Juzgado se pronunciara en su debida oportunidad tal como lo establece el artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE a la parte demandada de conformidad con los artículos 91, 289 y 290 en concordancia con el artículo 94 Ibídem.

DECRETASE: el embargo y secuestro del inmueble afecto de hipoteca distinguido con la Matrícula Inmobiliaria número 370-960839 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, propiedad del demandado IVAN ALBERTO LOZANO VILLOTA (núm. 2° art. 468 del Código General del Proceso). LIBRASE el respectivo oficio.

N O T I F I Q U E S E

MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez

MLRuiz

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° _____ de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, _____

_____
CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
E-mail j06cmcali@hotmail.com
Palacio de Justicia, Torre B, piso 9
CALI - VALLE

Oficio número 1147

Santiago de Cali, 3 de agosto de 2020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Cali - Valle

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO:	IVAN ALBERTO LOZANO VILLOTA C. C 16.790.451
RADICACIÓN	760014003006 2020 0015300

Les comunico que dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble afecto de hipoteca distinguido con la Matrícula Inmobiliaria número 370-960839, propiedad del demandado IVAN ALBERTO LOZANO VILLOTA. (Fdo.) Juez. MAURICIO GARCÉS VASQUEZ.

En consecuencia, sírvanse proceder de conformidad y expedir a costa de la parte interesada el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 6o. Civil Municipal
SECRETARIA
CALI

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

MLRuiz